

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 480-PCM-2025	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	-----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA FIRMA MARDONES GUTIERREZ HUGO GERMAN

#### ANTECEDENTES

Resolución 206-PCM-2024.

La factura 00002-00000105 de fecha 22/08/2025 presentada por la firma MARDONES GUTIERREZ HUGO GERMAN.

#### FUNDAMENTOS

El comprobante presentado por la firma MARDONES GUTIERREZ HUGO GERMAN corresponde al pago a capacitación de uso de consola digital y operador de sonido mes de julio y agosto para la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.0001.22.001.1.1.03.30.34 (Servicio administrativo central. Servicios no personales. Servicios técnicos y profesionales).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

MARDONES GUTIERREZ HUGO GERMAN factura 00002-00000105 de fecha 22/08/2025 por un importe de pesos un millón.....\$1.000.000,00.

El comprobante presentado por la firma MARDONES GUTIERREZ HUGO GERMAN corresponde al pago a capacitación de uso de consola digital y operador de sonido mes de julio y agosto para la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

Art. 2.º) Se afecta partida presupuestaria 2.12.0001.22.001.1.1.03.30.34 (Servicio administrativo central. Servicios no personales. Servicios técnicos y profesionales).

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de agosto de 2025  
GRDR/GBN/fas